



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Sanitat DSUPE		
Codi de verificació  3B0Z2D504H6Q5J230U29		
Codi de document SAN11I01M	Núm. d'expedient 789/2017	17-02-17 12:45

Interessat de l'expedient  
BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Localització de l'activitat

Assumpte  
Publicació BOPT - CONVOCATÒRIA DE LES  
SUBVENCIONS QUE ATORGA LA REGIDORIA  
DE SALUT PUBLICA DE L'AJUNTAMENT DE  
SALOU

## Ayuntamiento de Salou ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2017, aprobó la convocatoria de subvenciones para entidades en materia de salud pública.

Constituye objeto de la subvención en materia de salud pública colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de contribuir con el financiamiento de sus gastos de mantenimiento y de fomentar la realización de las actividades de contenido de salud, como condición indispensable, que se desarrollen en el municipio de Salou.

Pueden optar a esta subvención municipal todas aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y tengan por finalidad actividades en materia de salud pública.

Las bases reguladoras vigentes de las subvenciones para entidades en materia de salud pública, realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, se encuentran publicadas en el BOPT núm. 2016-06444 de 11 de agosto de 2016 y en la página web del ayuntamiento (<http://www.salou.cat>).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de subvención y la documentación exigida (especificada en el punto 7 de las Bases reguladoras), en el Registro General de la Corporación en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente que finalice la publicación del anuncio al BOP.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal del año 2017, en la partida 03 311 48901.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará según el punto 8, 9 y 10 de las Bases. La Junta de Gobierno Local resolverá la concesión a propuesta del órgano instructor i la notificará a los interesados. La falta de resolución tendrá efectos desestimatorios.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Sanitat DSUPE		
<i>Codi de verificació</i>  3B0Z2D504H6Q5J230U29		
<i>Codi de document</i> SAN11I01M	<i>Núm. d'expedient</i> 789/2017	17-02-17 12:45

La fecha máxima de justificación se ha establecido el día 1 de diciembre de 2017.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Salou, 17 de febrero de 2017  
Pere Granados Carrillo  
Alcalde del Ayuntamiento de Salou